	Política de Controles Criptográficos		Información interna	
	Propietario/Responsable		Gerencia General	
	Versión	Rev.00	Fecha de aprobación	14-10-2024

La organización velará porque la información, clasificada como reservada o restringida, será cifrada al momento de almacenarse y/o transmitirse por cualquier medio.

Se utilizarán sistemas y técnicas criptográficas para la protección de la información, con el fin de asegurar una adecuada protección de su confidencialidad e integridad, en los siguientes casos:

- Para la protección de las claves de acceso a sistemas, datos y servicios.
- Para la transmisión de información clasificada como reservada o restringida, fuera del ámbito de la empresa.
- Para el resguardo de información, cuando así surja de la evaluación de riesgos realizada por el Propietario de la Información y el responsable de Seguridad Informática.

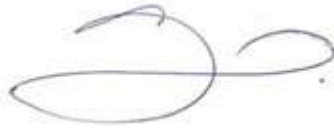
Se debe verificar que todo sistema de información o aplicativo que requiera realizar transmisión de información reservada o restringida, cuente con mecanismos de cifrado de datos.

Se debe desarrollar y establecer un procedimiento para el manejo y la administración de claves de cifrado.

Se debe desarrollar y establecer estándares para la aplicación de controles criptográficos

Normas dirigidas a: DESARROLLADORES (INTERNOS O EXTERNOS)

- Los desarrolladores deben cifrar la información reservada o restringida y certificar la confiabilidad de los sistemas de almacenamiento de dicha información.
- Los desarrolladores deben asegurarse de que los controles criptográficos de los sistemas construidos cumplen con los estándares establecidos por la Dirección de la organización.



El Gerente General de **BC TECNOLOGIA SpA.**

En Santiago de Chile, a 14 de octubre de 2024